



RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Nº 00101-2024-ANIN/OA

Lima, 26 de abril de 2024

VISTOS:

La Resolución de la Oficina de Administración Nº 00093-2024-ANIN/OA de fecha 19 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 31841 se crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), como un organismo público ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo; precisando que la citada Autoridad cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica;

Que, mediante la Resolución de la Oficina de Administración Nº 00093-2024-ANIN/OA de fecha 19 de abril de 2024, se reconoce el crédito a favor de la empresa MST PROYECTOS E INVERSIONES S.A.C., por el concepto del pago de la valorización Nº 12 para la EJECUCION DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DEL LOCAL ESCOLAR JOSE JACOBO CRUZ VILLEGAS EN LA CIUDAD DE PIURA, por el importe de S/. 85,033.75 (Ochenta y Cinco Mil Treinta y Tres con 75/100 Soles) incluido IGV, con una retención del 5% de fondo de garantía de S/ 4,251.69 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 69/100 soles);

Que, en el artículo primero de la resolución antes citada, se consignó por error material aprobar el pago correspondiente al mes de noviembre, siendo lo correcto el mes de junio conforme se aprecia en los informes emitidos por la DIME, DAI y OAJ; por lo que se hace necesario rectificar el error material citado en atención 212.1 y 212.2 del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, el cual establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de conformidad y en ejercicio de sus competencias y funciones señaladas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 002-2023-ANIN-JEFATURA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR de oficio el error material contenido en el artículo primero de la Resolución de la Oficina de Administración Nº 00093-2024-ANIN/OA de fecha 19 de abril de 2024, debiendo tenerse como el mes de pago correcto en los siguientes términos:

“DICE:

*(...) **RECONOCER** el crédito a favor de la empresa MST PROYECTOS E INVERSIONES S.A.C., por el concepto del pago de la valorización N° 12 correspondiente al mes de noviembre 2023, para la EJECUCION DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DEL LOCAL ESCOLAR JOSE JACOBO CRUZ VILLEGAS EN LA CIUDAD DE PIURA, del (Sub) Contrato NEC3 Opción A, (...).”*

“DEBE DECIR:

*(...) **RECONOCER** el crédito a favor de la empresa MST PROYECTOS E INVERSIONES S.A.C., por el concepto del pago de la valorización N° 12 correspondiente al mes de junio 2023, para la EJECUCION DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DEL LOCAL ESCOLAR JOSE JACOBO CRUZ VILLEGAS EN LA CIUDAD DE PIURA, del (Sub) Contrato NEC3 Opción A, (...).”*

Artículo 4.- MANTENER la vigencia y validez legal de la Resolución de la Oficina de Administración N° 00093-2024-ANIN/OA de fecha 19 de abril de 2024, en sus demás extremos.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura (www.gob.pe/anin) y en el Portal de Transparencia de la Autoridad Nacional de Infraestructura.

Regístrese, publíquese y comuníquese